

Presupuesto Asignado e Informes de Ejecución Presupuestaria

Ley 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016

PARTIDA	16	MINISTERIO DEL SALUD
CAPÍTULO	27	
PROGRAMA	1	
Denominaciones	Moneda Nacional Miles de \$	
Hospital San Juan de Dios de Los Andes	14.505.350	

PRESUPUESTO 2016 Moneda Nacional - Miles de Pesos - Monto Devengado

Sub-Ítem	Clasificación presupuestaria	Presupuesto inicial Resolución 1076 de 14/12/2015 SRA	Modificaciones			Presupuesto Final
			<u>Enlace a Modificaciones</u>	<u>Enlace a Modificaciones</u>	<u>Enlace a Modificaciones</u>	
	INGRESOS	14.505.350	0	0	0	14.505.350
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.338.742				13.338.742
6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10.380				10.380
7	INGRESOS DE OPERACIONES	1.100.000				1.100.000
8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	6.228				6.228
12	RECUPERACION DE PRESTAMO	50.000				50.000

INFORME DE EJECUCIÓN FEBRERO Moneda Nacional - Miles de Pesos - Monto Devengado

Sub-Ítem	Clasificación presupuestaria	Presupuesto Vigente	Ejecución Acumulada FEBRERO 2016
	INGRESOS	14.505.350	2.454.246
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.338.742	2.188.384
6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10.380	185
7	INGRESOS DE OPERACIONES	1.100.000	167.155
8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	6.228	2.225
12	RECUPERACION DE PRESTAMO	50.000	96.297

13	TRANSFERENCIAS PARA GASTO DE CAPITAL Inversión sectorial	-				0
15	SALDO INICIAL DE CAJA	9.390				9.390
	GASTOS	14.505.350	0	0	0	14.505.350
21	GASTOS EN PERSONAL	9.665.350				9.665.350
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.810.000				4.810.000
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000				30.000
3	Vehículos					0
4	Mobiliario y Otros					0
5	Máquinas y Equipos					0
6	Equipos Informáticos					0
7	Programas Informáticos					0
31	Iniciativa de Inversión					0
34	Servicio de la Deuda					0
35	SALDO FINAL DE CAJA					

13	TRANSFERENCIAS PARA GASTO DE CAPITAL Inversión sectorial	0				0
15	SALDO INICIAL DE CAJA	9.390				9.390
	GASTOS	14.505.350				2.604.669
21	GASTOS EN PERSONAL	9.665.350				1.683.939
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.810.000				907.226
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000				203
3	Vehículos	0				0
4	Mobiliario y Otros	0				0
5	Máquinas y Equipos	0				0
6	Equipos Informáticos	0				203
7	Programas Informáticos	0				0
31	Iniciativa de Inversión	0				0
34	Servicio de la Deuda	0				0
35	SALDO FINAL DE CAJA	0				13.098

ESTABLECIMIENTOS AUTOGESTIONADOS	ESTABLECIMIENTOS AUTOGESTIONADOS			Total Establecimientos Autogestionados	Total Establecimientos NO Autogestionados
	ESTABLECIMIENTOS AUTOGESTIONADOS	ESTABLECIMIENTOS AUTOGESTIONADOS	ESTABLECIMIENTOS AUTOGESTIONADOS		
01) Dotación máxima de edificios	40	31	5	71	13
02) Incluye:					
a) Dotación máxima de personal					
1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834					
- N° de cargos	1.867	508	472	1.000	837
- N° de horas semanales	8.063	2.343	2.167	4.515	4.453
2) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)					
- N° de cargos	89	35	33	77	17
- N° de horas semanales	2.492	988	1.036	2.054	476
Indique, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, según que pueda desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 289, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 18.664 con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural, que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del estado de acuerdo Ley Decreto al año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a recibir la asignación dictada por la Ley N° 19.206.					
3) Horas extraordinarias y Asignación de Turno					
- Miles de \$	410.731	143.040	113.308	255.864	354.475
- N° asignación de Turno, establecidos en el artículo 54 del D.L. N° 1, de 2005					
- Miles de \$	2.377.100	983.076	418.998	1.403.074	934.071
- N° máximo de funcionarios afijos al sistema de turno integrado por cuatro fundaciones	426	136	207	323	93
- N° máximo de funcionarios afijos al sistema de turno integrado por tres fundaciones	380	173	18	191	202
c) Realización presupuestaria de la Asignación de turnos establecida en el art. 13 transitorio de la Ley 19.527					
- Miles de \$	139.394	94.700	53.862	147.082	91.381
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional					
- Miles de \$	154.231	19.793	13.237	33.080	71.141
e) Convenios con personas naturales					
- Convenios autorizados a la Ley 18.834					
- N° de Personas	586	77	67	144	443
- Miles de \$	1.053.543	176.163	118.376	296.527	757.004
- Convenios con personal asimilado a las Leyes N° 18.664 y 15.076					
- N° de Contratos	923.438	27	27	54	74
- Miles de \$	430.863	330.079		765.955	156.528
f) Autorización máxima para el cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, asignación por Funciones Críticas:					
- N° de personas	13	1	1	3	11
- Miles de \$	79.796	5.400	5.440	10.200	68.834
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 18 del D.L. N° 1, de 2005, Asignación de Responsabilidad:					
- N° de personas	82	20	20	40	42
- Miles de \$	77.180	24.019	24.025	48.043	29.081
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deben ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.L. N° 1, de 2005.					
Indicador:					
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 30 de la Ley N° 15.664, Asignación de estancias:					
- Miles de \$	935.681	115.424	98.117	207.541	318.014
Mediante resoluciones fundadas de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las cuotas y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de estancias, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 del 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y/o disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.					
i) Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N° 18.175, 15.076 y 19.664					
- Miles de \$	151.794	25.875	23.590	49.023	102.799

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUBDIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:
Subsecretaría de Redes Asistenciales
División de Presupuesto
FONASA
DIGEDEP
Servicio de Salud Aconcagua
Hospital San Juan de Dios de los Andes
Hospital San Camilo de San Felipe
Archivo

DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES (S)

Destino	ENVÍO			Observaciones	FIRMA
	Papel	Digital	Responder y Responder y		
DIRECCION COM. Y BR.PR.					
JURIDICA					
AUDITORIA					
S.C.A.					
S.A.F.F.					
S.O.P.					
SAAMJ					

21 ENE 2016
HOSCA - HOSLA
Firma